

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0149-2025-GRJ/GR

Huancayo, 30 MAY 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

El Resolución Directoral n.° 111-2025-DRSJ/OEGRH de fecha 12 de marzo de 2025, Reporte n.° 189-2025-GRJ-DRSJ-OEGDRH-SEC de fecha 22 de mayo de 2025, Oficio n.° 0096-2025-GRJ-DRSJ-DG de fecha 22 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de los trabajadores;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 097-82-PCM, modifica el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 06-75-PM-INAP, sólo en lo que respecta al tiempo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, determinando como periodo de mandato de los comités dos (02) años;

Que, de otro lado, cabe señalar que el literal b) del artículo 7°, del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE el promover el establecimiento de subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que sean necesarios; sin embargo, no existe ninguna norma que regule la constitución, funcionamiento ni inscripción de dichos subcomités, vacío legal, que debe ser suplido aplicando en vía de integración las normas que regulan a los CAFAE, pues los Sub comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) comparten la misma naturaleza que los CAFAE. de manera que dichos subcomités, también deben constituirse por resolución del titular del pliego presupuestal:

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley n.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el artículo 20° de la Ley n.° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina que la Presidencia Regional (Gobernación Regional) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción. representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral n.° 111-2025-DRSJ/OEGRH de fecha 12 de marzo de 2025, se designa a la C.P.C: Yolanda Quichca Pino como Jefe de la Oficina de



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	09136184
EXP. N°	06253922



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Economía de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Junín en la modalidad de contrato CAS Confianza;

Que, mediante Reporte n.º 189-2025-GRJ-DRSJ-OEGDRH/SEC de fecha 22 de mayo de 2025, suscrito por la Directora Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, solicita al Director Regional de Salud Junín la conformación del comité de Sub CAFAE del periodo 2025 al 31 de diciembre de 2026;

Que, mediante Oficio n.º 0096-2025-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 22 de mayo de 2025, suscrito por el Director Regional de Salud Junín solicita al Gobernador Regional de Junín la conformación del Comité de Sub CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín, para el periodo 2025 al 31 de diciembre de 2026; asimismo, remite propuesta de los representantes;

Que, con el propósito de fortalecer las actividades administrativas del Sub CAFAE de la Dirección Regional de Salud Junín resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional n.º 072-2025-GRJ/GR de fecha 24 de febrero de 2025, Resolución Ejecutiva Regional n.º 0213-2024-GRJ/GR de fecha 28 de noviembre de 2024, Resolución Ejecutiva Regional n.º 070-2024-GRJ/GR de fecha 18 de marzo de 2024, Resolución Ejecutiva Regional n.º 045-2024-GRJ/GR de fecha 19 de febrero de 2024 y constituir al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín a partir del 27 de mayo de 2025, el mismo que está conformado por tres (03) representantes de la Dirección Regional de Salud Junín, (03) Titulares y (03) Suplentes, por el periodo de 27 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2026;

Estando los documentos que conforman el expediente administrativo y que dieron origen a la presente resolución y contando con el visado de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Salud Junín y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, para el periodo de 27 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2026, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín, integrada por los siguientes servidores:

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN

N.º	Nombres y apellidos	Representante	Cargo	DNI
01	Lic. Enf. Clifor Curipaco López	Director Regional de Salud Junín	Presidente	41170069
02	Econ. Lourdes del Pilar Huánuco Centeno	Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos	Secretario	20019451
03	C.P.C. Yolanda Quichca Pino	Jefe de la Oficina de Economía	Tesorera	19992439





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



TITULARES

N.º	Nombres y apellidos	Cargo	DNI
01	C.P.C. Decideria Luna Yauricasa	Miembro	19819166
02	Sra. Elizabeth Victoria Palomares Obregón	Miembro	19826666
03	Ing. Javier Rolando Salas Palacios	Miembro	20030426

SUPLENTE

N.º	Nombres y apellidos	Cargo	DNI
01	C.P.C. Jorge Félix Fernández Cuba	Miembro	19820579
02	Sr. César Augusto Ramírez Manrique	Miembro	19841113
03	Sra. Jessica Luisa Poma Miranda	Miembro	20074774

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todos los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín, el inicio de las acciones tendientes a la inscripción y demás actos que por ley corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Salud Junín y Órganos Internos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 02 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL